



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

San Ignacio, 25 de mayo del año 2026

**OFICIO MÚLTIPLE N° 075-2026-GRC/DRE/UGEL-SI/D.**

Señores:

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA,  
RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL SAN IGNACIO

Presente:

**ASUNTO : CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DEL REGISTRO DE CALIFICACIONES DEL I BIMESTRE EN EL SISTEMA SIAGIE**

**REFERENCIA :** a) Resolución Ministerial N° 239-2025-MINEDU  
b) Resolución Viceministerial N° 048-2024-MINEDU  
c) Resolución Viceministerial N° 00094-2020-MINEDU  
d) Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y, en el marco de las normas de la referencia que regulan la evaluación de competencias y el registro de la trayectoria educativa de los estudiantes de Educación Básica a través del sistema SIAGIE, comunicarle que su despacho deberá realizar, de manera obligatoria, el **registro de evaluación correspondiente al I Bimestre del año escolar 2026 en la plataforma SIAGIE v3.**

Al respecto, se enfatiza que es requisito indispensable **garantizar el registro oportuno del nivel de logro alcanzado por el estudiante, al término de cada período (bimestre, trimestre o semestre), así como la descripción del progreso de sus aprendizajes en el SIAGIE.** Asimismo, de acuerdo con la RVM N° 00094-2020-MINEDU, es responsabilidad del directivo o docente registrar las Conclusiones Descriptivas por cada estudiante. La Conclusión Descriptiva se define como el *“juicio docente basado en evidencias de aprendizajes sobre el desempeño complejo demostrado por el estudiante respecto a una competencia en un periodo de aprendizaje, señalando avances, dificultades y recomendaciones”*. El omitir este paso generará que el registro se considere como inconcluso, invalidando el proceso y obligando a la institución a procesar la información nuevamente.

Cabe precisar que el cumplimiento de este proceso en la plataforma virtual es de carácter obligatorio, fijándose como **plazo máximo e improrrogable hasta el viernes 29 de mayo del presente año** para la culminación total del registro y procesamiento.

La omisión a lo dispuesto se encuentra bajo responsabilidad administrativa y funcional del director(a) y/o responsable del Programa Educativo. Para cualquier asistencia técnica o consultas sobre el particular, coordinar directamente con la Lic. Vanessa Pesantes Soriano al número celular **975 919 263.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

OGC/DIR.  
SCVA/OPDI.  
VAPS/ESTAD-SIAGIE

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL SAN IGNACIO  
Mg. OSMAR GONZALES CRUZ  
DIRECTOR  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL